

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	06
GENERALIDADES	08
FRACCIÓN I	13
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.	
FRACCIÓN II	31
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA:	
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO:	
U.P.P. 006 SECRETARÍA DE GOBIERNO.	44
U.P.P. 007 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	50
U.P.P. 008 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.	88
U.P.P. 009 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	114
U.P.P. 012 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	134
U.P.P. 016 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	152
U.P.P. 017 SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	164
U.P.P. 020 SECRETARÍA DEL BIENESTAR.	217
U.P.P. 021 SECRETARÍA DE CULTURA.	238
U.P.P. 031 INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.	251
U.P.P. 032 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	277
U.P.P. 038 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.	290
U.P.P. 041 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	347
U.P.P. 042 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	369
U.P.P. 048 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	390
U.P.P. 050 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	426
U.P.P. 053 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA.	452
U.P.P. 068 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN.	473
U.P.P. 075 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN.	535



U.P.P. 078 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	564
U.P.P. 081 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS.	593
U.P.P. 083 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN.	661
U.P.P. 084 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	681
U.P.P. 085 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	723
U.P.P. 089 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	754
U.P.P. 094 INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA.	788
U.P.P. 096 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	822
U.P.P. 105 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.	859
U.P.P. 108 INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	870

AUDITORÍA FINANCIERA:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (ESTADOS FINANCIEROS DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL).	894
--	-----

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO:

U.P.P. 009 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	936
U.P.P. 010 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.	944
U.P.P. 040 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN.	957
U.P.P. 050 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	977
U.P.P. 079 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	995
U.P.P. 080 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1021
U.P.P. 088 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	1081
U.P.P. 089 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1097

AUDITORÍAS DE OBRA:

U.P.P. 008 SECRETARÍA COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.	1109
U.P.P. 009 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	1312

U.P.P. 048 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1314
U.P.P. 050 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	1333
U.P.P. 081 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS.	1335
U.P.P. 089 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	1664
U.P.P. 105 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.	1666

FRACCIÓN III	1711
--------------	------

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.

FRACCIÓN IV	1727
-------------	------

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES.

FRACCIÓN V	1774
------------	------

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES.

FRACCIÓN VI	1811
-------------	------

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO.

FRACCIÓN VII	1873
--------------	------

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS.

FRACCIÓN VIII	1875
---------------	------

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO.

FRACCIÓN IX	1885
-------------	------

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES.

FRACCIÓN X

1905

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO.

FRACCIÓN XI

1907

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

FRACCIÓN XII

1948

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

FRACCIÓN XIII

1952

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

FRACCIÓN XIV

1956

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.

FRACCIÓN XV

1962

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

FRACCIÓN XVI

1987

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO.

PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1º de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

**DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE;
DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE;
DIPUTADO IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE;
DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE;
DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE,
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE
MICHOACÁN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134 fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82 fracción VI, 105 fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10 fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7 fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, éstas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL 2023.

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como Objetivo General:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

En cumplimiento al Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 443, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, así como los Acuerdos Legislativos remitidos a esta Auditoría Superior de Michoacán y que a continuación se detallan:

ACUERDOS LEGISLATIVOS REMITIDOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN			
INDICE	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE OFICIO	FECHA
1	464	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2386-A/24	22 DE FEBRERO DE 2024
2	465	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2387-A/24	22 DE FEBRERO DE 2024
3	472	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2415/24	20 DE MARZO DE 2024
4	473	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2416/24	20 DE MARZO DE 2024
5	475	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2418/24	20 DE MARZO DE 2024
6	477	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2420-A/24	20 DE MARZO DE 2024
7	478	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2421-B/24	20 DE MARZO DE 2024

ACUERDOS LEGISLATIVOS REMITIDOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN			
INDICE	NÚMERO DE ACUERDO	NÚMERO DE OFICIO	FECHA
8	479	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2422/24	20 DE MARZO DE 2024
9	484	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2427/24	20 DE MARZO DE 2024
10	486	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2429/24	20 DE MARZO DE 2024
11	509	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2546-A/24	19 DE JUNIO DE 2024
12	518	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2592/24	12 DE JULIO DE 2024
13	535	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2638-A/24	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
14	536	SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2639-A/24	5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Derivado de dichos Acuerdos se ordenaron auditorías de cumplimiento financiero, financiera, desempeño y obra, correspondientes a la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** a partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.
- **Presupuesto por Habitante:** la capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** de conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los Servidores Públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA.

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DEL EJERCICIO 2023.

Para comprender de manera ágil y directa los resultados de las auditorías de cumplimiento financiero, financiera, desempeño y obra, practicadas durante la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, del ejercicio fiscal 2023, se presenta a continuación la valoración cuantitativa general y de acuerdo a la presentación de las documentales probatorias de los Servidores Públicos responsables, se determinó la procedencia de 813 Observaciones Preliminares, en las auditorías de Cumplimiento Financiero, Financiera y Obra, de las cuales se eliminaron 288, ratificaron 422 y rectificaron 103.

De acuerdo a lo anterior, se derivaron de las Observaciones Preliminares Ratificadas y Rectificadas, 521 Informes de Presuntas Irregularidades (IPI) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).

Respecto a las Auditorías de Desempeño, se obtuvieron 58 Recomendaciones Preliminares, de las cuales se Eliminaron 22, se Ratificaron 32 y se Rectificaron 4, derivando de ello, 36 Recomendaciones por atender, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

¹ INTOSAI, ISSAI 400 *Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 *Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



En seguimiento de lo anterior, como parte de los resultados obtenidos, en Reunión de Trabajo se dieron a conocer a las Entidades Fiscalizadas, los resultados finales y las Observaciones Preliminares, así como las Recomendaciones establecidas para su atención, en cumplimiento a los artículos 52 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023.

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

